

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR019N02524-001-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N02524-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL LIFERAY EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ALFREDO VIDAL GODOY ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 03 de abril de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato Abierto número **050GYR019N02524-001-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio de Derecho de Uso de la Plataforma Digital Liferay en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 23 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula Séptima de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. A efecto de otorgar la debida certeza y claridad del cargo y Titularidad del administrador de “**EL CONTRATO**” respecto del Servicio de Derecho de Uso de la Plataforma Digital Liferay en el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado de la modificación a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, que se desprende del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.190324/57.P.DA., emitido por el H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 19 de marzo del presente año, “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, con oficio número **09 52 76 61 51B02024000005** de fecha 06 de junio de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**”, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV.- “**EL PROVEEDOR**” a través del escrito sin fecha, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR019N02524-001-00

- V. Con oficio número 09 52 76 61 51B02024000010 de fecha 25 de junio de 2024, el Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/5928 de fecha 27 de junio de 2024; recibido el 27 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas en su calidad de Administrador del Contrato y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR019N02524-001-00

sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. Arturo Ortiz Peña**, Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, en su calidad de Administrador de **“EL CONTRATO”**.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Alfredo Vidal Godoy Alvarado**, en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar la Declaración I.3, las Cláusulas Quinta y Décima Segunda de **“EL CONTRATO”**, para precisar al servidor público que fungirá como administrador del contrato y el lugar de la prestación del servicio, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.


Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la Declaración I.3 y las Cláusulas Quinta y Décima Segunda, a efecto de hacer constar el cargo y la Titularidad del administrador de **“EL CONTRATO”**, así como el lugar de la prestación del servicio, derivado de la modificación a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, como se observa a continuación:

Dice:

I.3

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 050GYR019N02524-001-00</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase)

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

***1.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el **C. Arturo Ortiz Peña**, Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.*

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá hacer entrega del Servicio al administrador del contrato, en la oficina de la Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, ubicada en en Calle Toledo número 21, Piso 5, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio, tomando en cuenta el siguiente punto de contacto en la siguiente dirección:

- División de Soporte y Continuidad de Plataformas Legadas, ubicada en Calle Toledo número 21, 5° piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. Arturo Ortiz Peña**, Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas de "EL INSTITUTO", con R.F.C. **OIPA801205SZ2**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR019N02524-001-00

en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SEGUNDA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de junio de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “**EL PROVEEDOR**”
GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GQU070813TP8

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. ALFREDO VIDAL GODOY ALVARADO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR019N02524-001-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ARTURO ORTÍZ PEÑA
Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad
Operativa de Plataformas Aplicativas
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


RRSE/HR/LBGP/PDA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR019N02524-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL LIFERAY EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE CELEBRAN EN **6 (SEIS)** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA **27 DE JUNIO DE 2024**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR019N02524-001-00

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LBHP CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/5928

Ciudad de México, a 27 de junio de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 0952766151B02024000010 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, solicita la elaboración de convenio modificatorio al contrato 050GYR019N02524-001-00, formalizado con la empresa Global Quark, S.A. de C.V.; para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso de la Plataforma digital LifeRay en el IMSS", derivado de la Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2024.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en el, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

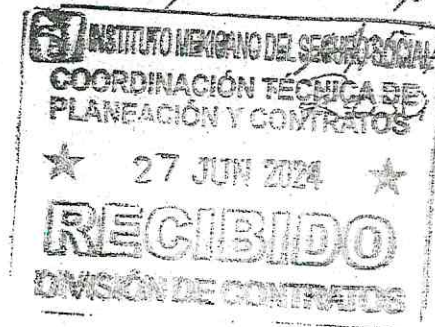
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

[Handwritten signature]

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Arturo Ortiz Peña. - Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.



SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional
Coordinación de Atención a la Continuidad
Operativa de Plataformas Aplicativas

Of. 09 52 76 61 51B02024000010

Ciudad de México, a 25 de junio de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hago referencia al contrato número 050GYR019N02524-001-00 suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Global Quark S.A. de C.V. el 03 de abril de 2024 para el Servicio de Derecho de Uso de la Plataforma Digital LifeRay en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y en el ejercicio de mis facultades normativas señaladas en el numeral 7.1.6.1 "Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas" establecidas en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico en referencia, muy atentamente me permito solicitar su valioso apoyo para que gire sus instrucciones a quien corresponda llevar a cabo un convenio modificatorio al Contrato 050GYR019N02524-001-00 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de la Plataforma Digital LifeRay en el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto al Cargo y Titularidad del Lic. Arturo Ortiz Peña para quedar de la siguiente manera:

Del apartado: Declaraciones

DICE:

[...]



1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales, de "EL INSTITUTO" con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y



firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

Del apartado: Declaraciones

DEBE DECIR:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[...]

1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, de "EL INSTITUTO" con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

DICE:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" deberá hacer entrega del Servicio al Administrador del contrato en la oficina de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la Salud y Administrativos, ubicada en: Calle Toledo, número 21, Piso 5, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio tomando en cuenta el siguiente punto de contacto en la siguiente dirección:

- División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la Seguridad Social, ubicada en Calle Toledo N° 21, 5° piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

[...]"





DEBE DECIR:

“QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. “EL PROVEEDOR” deberá hacer entrega del Servicio al Administrador del contrato en la oficina de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, ubicada en: Calle Toledo, número 21, Piso 5, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá prestar el servicio tomando en cuenta el siguiente punto de contacto en la siguiente dirección:

- División de Soporte y Continuidad de Plataformas Legadas, ubicada en Calle Toledo N° 21, 5° piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

[...]”.

DICE:

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al C. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales de “EL INSTITUTO” con R.F.C. OIPA801205SZ2, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento”.

[...]”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DEBE DECIR:

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al C. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas de “EL INSTITUTO” con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento”.

[...]”

Para tales efectos, sírvase encontrar adjunto al presente los documentos que soportan la presente solicitud, los cuales se enuncian:

1. Contrato 050GYR019N02524-001-00, en formato digital.
2. Acuse de la solicitud de anuencia al proveedor para formalizar un convenio modificatorio al Contrato Número 050GYR019N02524-001-00.
3. Escrito de conformidad por parte del proveedor para formalizar un convenio modificatorio al Contrato Número:
4. Acuerdo ACDO.AS2.HCT.190324/57.P.DA emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
5. Justificación para la procedencia del Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N02524-001-00.
6. Nombramiento

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Arturo Ortiz Peña
Coordinador

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C.c.p. - Mtro. Arturo Ramos Ballado. - Titular de Ingeniería Tecnológica Institucional. - Presente.



JUSTIFICACIÓN PARA CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO 050GYR019N02524-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL LIFERAY EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Antecedentes

Primero. - El 22 de marzo de 2024 se llevó a cabo el acto de notificación de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2024**, para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso de la Plataforma Digital LifeRay en el Instituto Mexicano Del Seguro Social".

Segundo. - El 03 de abril de 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social, formalizó con la Empresa Global Quark S.A. de C.V. el contrato **050GYR019N02524-001-00** para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de la Plataforma Digital LifeRay en el Instituto Mexicano Del Seguro Social.

Tercero. - El H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria celebrada el 19 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDOAS2.HCT.190324/57.P.DA, bajo los siguientes términos:

*"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VII y XXXVII, 263, 264, fracciones 111, IV, XIV y XVII, 270 y 286 1, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones I y XX y 84, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los numerales 7.2.1.3 y 7.2.1.5, de la Norma para Elaborar, Autorizar y Registrar las Estructuras Orgánicas, Ocupacionales y Salariales de Puestos de Mando y de Nómina Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la dirección de Administración y en términos del oficio número 212 del 14 de marzo de 2024, así como el dictamen del Comité de Administración del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión realizada el día 15 del mes y año citado, Acuerda: **Primero.**- Aprobar las modificaciones a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a los movimientos organizacionales descritos en la presentación que acompaña a este Acuerdo. **Segundo.** - Autorizar a la Dirección de Administración, para que modifique la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a los movimientos aprobados en el punto que antecede. **Tercero.**- Tomar nota de que las adecuaciones organizacionales que se establecen en la presentación que se acompaña al presente Acuerdo, consistentes en la creación de 8 plazas de Nómina de Mando y 1 conversión de Nómina de Mando, así como 133 plazas operativas de Nómina Ordinaria, implican un incremento de \$87,119,847.28 (ochenta y siete millones ciento diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos 28/100 M.N.), por el periodo abril-diciembre de 2024, mismo que será solventado con cancelaciones de contratos por honorarios y previsiones del programa de fortalecimiento de plantilla del Capítulo 1000 'Servicios Personales'. **Cuarto.** - Tomar nota de que las adecuaciones organizacionales señaladas en el punto Tercero del presente Acuerdo incrementarán el número total de plazas de mando del total de plazas registradas del Instituto. **Quinto.**- Instruir a la Dirección Jurídica para que, en su caso y conforme a lo previsto en el artículo 75, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto*

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Mexicano del Seguro Social, coordine la formulación y presentación a este Órgano de Gobierno, del Anteproyecto de Decreto por el que se reforme el citado Reglamento, a fin de someterlo a consideración de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Sexto. - Instruir a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que actualice su manual de organización y descripciones de puestos, en los plazos establecidos en la normatividad aplicable y en apego a las modificaciones organizacionales aprobadas en el presente Acuerdo. Séptimo.- Los movimientos enunciados en el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir del 1° de abril de 2024".

Aprobando dicha modificación la Dirección de Administración el 1° de abril de 2024; siendo publicado, actualizó, validado y registró el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico el 17 de mayo de 2024 bajo el número de folio: 302.

Justificación

Primero. - Derivado de las funciones desempeñadas por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y a las constantes actualizaciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y seguridad en la información, surge la necesidad de redefinir las actividades establecidas de sus áreas, con las cuales se prevé alcanzar los objetivos fijados por las autoridades superiores del Instituto y en las atribuciones conferidas en el propio Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en el marco de fundamentación de la nueva figura normativa es el cumplimiento con el "Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021 – 2024", conforme a su objetivo específico de "Promover la autonomía e independencia tecnológicas para establecer la rectoría del Estado en la definición de sus Tecnologías de la Información y Comunicación", cuyas líneas de acción son: Fomentar el desarrollo de sistemas de información gubernamentales propios y de acceso abierto que se compartan entre Instituciones, Priorizar el uso de Software Libre y estándares abiertos.

Facilitar la reutilización del código de programación de las aplicaciones gubernamentales para su actualización, mejora o liberación entre las Instituciones, Impulsar la migración hacia tecnologías basadas en Software Libre que otorguen mayor flexibilidad a la adecuación e implementación de los proyectos de TIC., y promover la formación de nuevos expertos en TIC's y atraer al mejor talento.



Segundo. - Con la nueva estructura se pretende dar la Continuidad a la estrategia tecnológica institucional, encaminada a promover la transformación digital y la liberación de aplicaciones y servicios digitales punta a punta, así mismo se requieren menos trámites y servicios manuales, más trámites y servicios digitalizados, profesionalización de recursos internos, para contar con capacidades propias y minimizar la dependencia técnica de terceros, ahorros en la gestión de desarrollo de plataformas tecnológicas, como un proceso evolutivo para reducir la utilización de contratos de fábrica de software, la optimización de la estructura organizacional con un enfoque a la entrega de servicio, su cumplimiento a las normas y directrices en materia de austeridad, sin impactar en el crecimiento tecnológico del Instituto, el Fortalecimiento de las capacidades de desarrollo, para la atención de incidentes y problemas, los diversos mantenimientos menores y mayores; así como para la liberación de servicios, con especial énfasis en los servicios médicos y de abasto, la Evolución del repositorio único de datos (Big Data) para dar más valor e indicadores y tableros de información directiva, consolidando la estrategia de datos, la Implementación de nuevos dominios tecnológicos, a fin de poder transitar a nuevas tendencias tecnológicas y mejores prácticas sin impacto operativo y la Evolución de la productividad y capacidad de Tecnologías de la Información (TI), alineado a indicadores y métricas: el tiempo de respuesta de soporte, First Call Resolution (resolver un problema luego de la primera llamada), número de tickets atendidos, disponibilidad de sistemas, cumplimiento de niveles de servicio (SLA), tiempo medio entre fallas y atención, entre otras.

Tercero; Derivado de las modificaciones a la Estructura Orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico; entre otras la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales dependiente de la extinta Coordinación de Ingeniería Tecnológica se transformó en la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, dependiente de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional.

Autorización presupuestal

La presente justificación para elaborar un primer convenio modificatorio para el contrato 050GYR019N02524-001-00 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de la Plataforma Digital LifeRay en el Instituto Mexicano Del Seguro Social, no considera un incremento a su monto asignado, y tampoco considera una modificación a la ampliación del plazo y vigencia de la prestación del citado servicio, por lo que no se hace necesario considerar una autorización presupuestal al respecto.

Específicamente el propósito de celebrar un primer convenio modificatorio al multicitado contrato considera otorgar con la debida certeza y claridad el cargo y nombre del servidor público que deberán fungir como administrador del citado instrumento jurídico. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el tercer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el quinto párrafo de la cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" establecidas en el instrumento jurídico de número 050GYR019N02524-001-00 para la prestación



del Servicio de Derecho de Uso de la Plataforma Digital LifeRay en el Instituto Mexicano Del Seguro Social.

Contrato vigente

Primero. - De conformidad en lo previsto en el tercer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el quinto párrafo de la cláusula séptima "Modificaciones al Contrato" establecidas en el 050GYR019N02524-001-00 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de la Plataforma Digital LifeRay en el Instituto Mexicano Del Seguro Social, la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, pretende llevar a cabo la solicitud de elaboración de un primer convenio modificatorio el cual conforme a su primera modificación se puede dar lectura en la Clausula Sexta "Vigencia el mencionado instrumento legal se encuentra vigente a partir del 23 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Conformidad del proveedor

Único: Con fecha 06 de junio de 2024, el representante legal de la empresa **Global Quark S.A. de C.V.** a través de su representante legal el Lic. Alfredo Vidal Godoy manifestó por escrito su consentimiento para llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato número: **050GYR019N02524-001-00**, respecto al Cargo y Titularidad del Lic. Arturo Ortiz Peña.

Firma

Lic. Arturo Ortiz Peña
Coordinador de Atención a la
Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas
Ciudad de México, a 25 de junio de 2024.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Secretaría del
H. Consejo Técnico

19/3/24

V-0684

Of N°09/9001/030000/ 0573

Ciudad de México, 19 de marzo de 2024.

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.190324/57.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VII y XXXVII, 263, 264, fracciones III, IV, XIV y XVII, 270 y 286 I, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones I y XX y 84, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los numerales 7.2.1.3 y 7.2.1.5, de la Norma para Elaborar, Autorizar y Registrar las Estructuras Orgánicas, Ocupacionales y Salariales de Puestos de Mando y de Nómina Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la dirección de Administración y en términos del oficio número 212 del 14 de marzo de 2024, así como el dictamen del Comité de Administración del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión realizada el día 15 del mes y año citado, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las modificaciones a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a los movimientos organizacionales descritos en la presentación que acompaña a este Acuerdo. **Segundo.-** Autorizar a la Dirección de Administración, para que modifique la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a los movimientos aprobados en el punto que antecede. **Tercero.-** Tomar nota de que las adecuaciones organizacionales que se establecen en la presentación que se acompaña al presente Acuerdo, consistentes en la creación de 8 plazas de Nómina de Mando y 1 conversión de Nómina de Mando, así como 133 plazas operativas de Nómina Ordinaria, implican un incremento de \$87,119,847.28 (ochenta y siete millones ciento diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos 28/100 M.N.), por el periodo abril-diciembre de 2024, mismo que será solventado con cancelaciones de contratos por honorarios y previsiones del programa de fortalecimiento de plantilla del Capítulo 1000 'Servicios Personales'. **Cuarto.-** Tomar nota de que las adecuaciones organizacionales señaladas en el punto Tercero del presente Acuerdo, incrementarán el número total de plazas de mando del total de plazas registradas del Instituto. **Quinto.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que, en su

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

...vta.



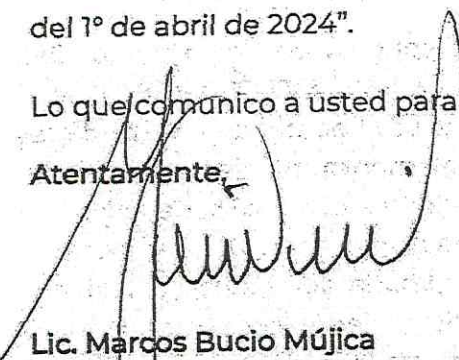
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

H. Consejo Técnico

caso y conforme a lo previsto en el artículo 75, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, coordine la formulación y presentación a este Órgano de Gobierno, del Anteproyecto de Decreto por el que se reforme el citado Reglamento, a fin de someterlo a consideración de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Sexto.-** Instruir a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que actualice su manual de organización y descripciones de puestos, en los plazos establecidos en la normatividad aplicable y en apego a las modificaciones organizacionales aprobadas en el presente Acuerdo. **Séptimo.-** Los movimientos enunciados en el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir del 1º de abril de 2024”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,



Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).
- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza, Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Lic. Karen Berlanga Valdés, Directora Jurídica.
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero, Coordinador de Órganos de Gobierno. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

002G/MAPR/EAF



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ACUSE

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

Of. N° 09 52 17 61 5000/2024/068

Ciudad de México, a 01 de abril de 2024.

LICENCIADO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA
ARTURO ORTIZ PEÑA
PRESENTE


Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 269 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3, fracción II, inciso d), 6, fracción V, y 74, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el punto Primero del *Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS ADSCRITA A LA UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

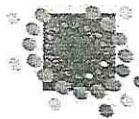
*Recibi Nominación Original
13/06/24 Arturo Ortiz Peña*


CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

C.c.p. Alonso Rodríguez Moreno.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organos Fiscalizadores.- Para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del punto Primero del *Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.

SIN TEXTO



GLOBALQUARK
improve your business

Lic. Arturo Ortiz Peña
Coordinación de Atención a la Continuidad
Operativa de Plataformas Aplicativas
Presente

Me refiero al oficio número Of. N.º 09 52 76 61 51 B02024000005, de fecha 06 de junio de 2024, recibido por el suscribe el presente, en el cual solicita la una anuencia para celebrar entre Global Quark S.A. de C.V. y el Instituto Mexicano del Seguro Social un Convenio Modificatorio, respecto al Cargo y Titularidad del Administrador del Contrato con número 050GYR019N02524-001-00 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso de la Plataforma Digital LifeRay en el Instituto Mexicano del Seguro Social"

Lo anterior, bajo la justificación de que mediante acuerdo con número de identificación; ACDO.AS2.HCT.190324/57.P.DA emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su Sesión Ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2024, en el que se aprobaron las modificaciones a la Estructura Orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico; entre otras la de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales dependiente de la extinta Coordinación de Ingeniería Tecnológica se transformó en la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, dependiente de la Unidad de Ingeniería Tecnológica, por lo que se hace necesario dar certeza y claridad al cargo y nombre del administrador del contrato en referencia.

Por lo anterior en mi calidad de Representante Legal de la Empresa Global Quark S.A. de C.V., le informo que otorgo mi aceptación de conformidad para que se lleve a cabo el convenio modificatorio al que hace referencia en los términos que razonablemente indica en su oficio de mérito, mismo que adjunto al presente para mayor referencia.

Sin mas por le momento, me despido de usted no sin antes aprovechar la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alfredo Vidal Godoy
Representante Legal de Global Quark SA de CV
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AMERICA
UNIVERSITY OF CHICAGO



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

Of. N° 09 52 76 61 51B02024000005 Ciudad de México, a 06 de junio de 2024.

C. Alfredo Vidal Godoy Alvarado
Representante Legal de Global Quark S.A. de C.V.

Presente

Hago referencia al acuerdo ACDO.AS2.HCT.190324/57.P.DA emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su Sesión Ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2024, en el que se aprobaron las modificaciones a la Estructura Orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico; entre otras la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales dependiente de la extinta Coordinación de Ingeniería Tecnológica se transformó en la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, dependiente de la Unidad de Ingeniería Tecnológica.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el numeral 7.1.6.1 Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas y Coordinación de Desarrollo Tecnológico del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico; numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo estipulado en la Cláusula Séptima: "Modificaciones del Contrato", del Instrumento Jurídico Número 050GYR019N02524-001-00 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso de la Plataforma Digital LifeRay en el Instituto Mexicano del Seguro Social" suscrito el 03 de abril de 2024 por su representada y el Instituto Mexicano del Seguro Social; me permito muy atentamente, solicitar de su ANUENCIA para celebrar entre Global Quark S.A. de C.V. y el Instituto Mexicano del Seguro Social un **Convenio Modificatorio**, respecto al Cargo y Titularidad del que suscribe, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

"Declaraciones

[...]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales, de "EL INSTITUTO" con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

DEBE DECIR:

Declaraciones

[...]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Arturo Ortiz Peña, Titular de la **Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas**, de "EL INSTITUTO" con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

DICE:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" deberá hacer entrega del Servicio al Administrador del contrato en la oficina de la **Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la Salud y Administrativos**, ubicada en en: Calle Toledo, número 21, Piso 5, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio tomando en cuenta el siguiente punto de contacto en la siguiente dirección:

- **División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la Seguridad Social**, ubicada en Calle Toledo N° 21, 5° piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

[...]"

DEBE DECIR:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" deberá hacer entrega del Servicio al Administrador del contrato en la oficina de la **Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas**, ubicada en: Calle Toledo, número 21, Piso 5, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio tomando en cuenta el siguiente punto de contacto en la siguiente dirección:

- **División de Soporte y Continuidad de Plataformas Legadas**, ubicada en Calle Toledo N° 21, 5° piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

[...]"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Atención a la Continuidad
Operativa de Plataformas Aplicativas

DICE:

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales de "EL INSTITUTO" con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento".

[...]"

DEBE DECIR:

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas de "EL INSTITUTO" con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento".

[...]"

Sin otro particular, quedo a la espera de su pronunciamiento y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Alfredo Vidal Godoy Alvarado

06-Junio-2024

Recibí a entera satisfacción

Lic. Arturo Ortiz Peña
Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad
Operativa de Plataformas Aplicativas

C.c.p.- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Toledo 21, piso 5º, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5236 3700. Ext. 12091. www.imss.eob.mx



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Departamento de Estadística y Censos
Calle de la Independencia No. 14
P.O. Box 562, México, D.F.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENSO

El presente informe muestra los resultados de la encuesta de precios al consumidor (IPC) correspondiente al mes de mayo de 1983. Los datos se refieren al grupo de precios que incluye los precios de los bienes y servicios que forman parte del consumo corriente de la población urbana y rural. El índice de precios al consumidor para mayo de 1983 es de 100.00, lo que indica que los precios al consumidor en este mes se mantuvieron estables en comparación con el mes de abril de 1983.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENSO

El presente informe muestra los resultados de la encuesta de precios al consumidor (IPC) correspondiente al mes de mayo de 1983. Los datos se refieren al grupo de precios que incluye los precios de los bienes y servicios que forman parte del consumo corriente de la población urbana y rural. El índice de precios al consumidor para mayo de 1983 es de 100.00, lo que indica que los precios al consumidor en este mes se mantuvieron estables en comparación con el mes de abril de 1983.

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El presente informe muestra los resultados de la encuesta de precios al consumidor (IPC) correspondiente al mes de mayo de 1983. Los datos se refieren al grupo de precios que incluye los precios de los bienes y servicios que forman parte del consumo corriente de la población urbana y rural. El índice de precios al consumidor para mayo de 1983 es de 100.00, lo que indica que los precios al consumidor en este mes se mantuvieron estables en comparación con el mes de abril de 1983.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENSO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENSO

